
Medidas de protección de datos a aplicar en el teletrabajo

La práctica del teletrabajo debe garantizar la protección de los datos personales de la organización de la misma forma que cuando se realiza el trabajo en la sede habitual.

Para ello, deben implementarse las medidas técnicas, organizativas y legales adecuadas para garantizar que se protege la **integridad**, **disponibilidad** y **seguridad** de los datos.

Sin perjuicio de las medidas previstas en las Políticas de seguridad de la organización, a la hora de teletrabajar hay que tener en cuenta las siguientes medidas:

Políticas de uso

Deben existir políticas de uso de dispositivos tanto corporativos como personales, (políticas BYOD) y registro de entrada y salida de equipos, en el caso de que los trabajadores puedan llevarse equipos corporativos a casa

Dispositivos domésticos compartidos

En el caso de que el trabajador utilice dispositivos domésticos que comparta con otras personas en su hogar, es imprescindible que garantice que estas personas no puedan acceder a la información, mediante el uso de sesiones y usuarios diferentes y contraseñas secretas.

El trabajador debe asegurarse de que cierra sesión correctamente tras utilizar el dispositivo y elimina cualquier documento que haya podido quedar alojado en local en el dispositivo.

Política de mesas limpias

El trabajador debe llevar a cabo una política de mesas limpias, evitando dejar a la vista y al alcance de terceros documentación e información confidencial. Cuando no esté usando dicha información, el trabajador debe garantizar que permanece protegida, en un dispositivo que permita el cierre con llave.

Acceso controlado

Control de acceso lógico adecuado, que permita a los trabajadores acceder a la información en remoto sin comprometer la seguridad de la misma

Dispositivos encriptados

En el caso de que se usen memorias USB o cualquier otro dispositivo de almacenamiento, éste debe estar encriptado

Cuentas corporativas

Igual que cuando se trabaja en las instalaciones de la empresa, cuando se trabaja en casa sólo se debe hacer uso de cuentas corporativas, nunca personales. (Por ejemplo, cuentas de dropbox/google drive para compartir archivos, cuentas de correo, etc.).

Conocimiento en protección de datos

Los trabajadores deben conocer sus funciones y obligaciones en materia de protección de datos, y las mismas precauciones que tienen cuando trabajan en su puesto habitual deben mantenerlas cuando trabajan desde casa.